

Doctora
EDNA CAROLINA JOYA NÚÑEZ
Secretaria General del Departamento
Gobernación de Norte de Santander

ASUNTO: **Solicitud de insuficiencia de Personal**

Cordial saludo,

De conformidad con el Literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.14.9 del Decreto 1082 de 2015, y en armonía con el artículo 1° del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, y de acuerdo a la necesidad del servicio que presenta el Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa, se requiere UN (1):

Perfil: Profesional en Comunicación social

Para llevar a cabo el siguiente objeto:

Prestar los servicios profesionales en la Oficina Asesora de prensa y comunicaciones para el cubrimiento periodístico y audiovisual de las actividades y eventos desarrollados por las Secretarías u Oficinas de la Gobernación de Norte de Santander

Esta solicitud se realiza a razón de que, esta oficina no cuenta con personal de planta suficiente para asumir la totalidad de las acciones institucionales que son de su competencia, por lo cual, es necesario que se certifique lo pertinente, con el objeto de realizar el procedimiento contractual para contar con dicho personal.

Cordialmente,



HEIDER LOGATTO CUADROS
Asesor de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa

